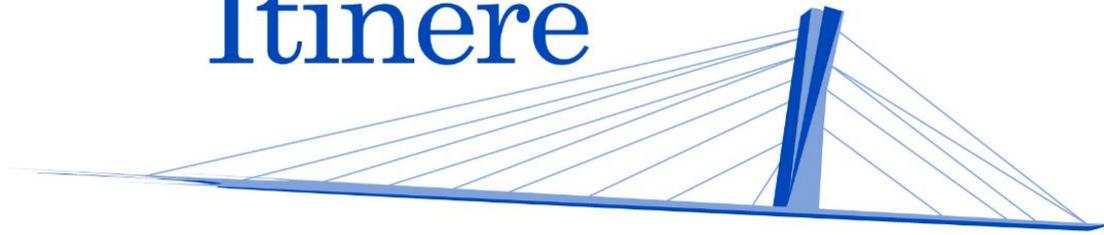


Política Protección de Datos

Itínere



Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Estado:
1	Á. Cumplimiento	S. General y del Consejo	UCUM	17/09/2020	Vigente

SGRP-Política-Política corporativa de protección de datos

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Antecedentes

El Grupo Itínere, a través de su Unidad de Cumplimiento, ha decidido aprobar para su general aplicación a las sociedades del Grupo, con esta política corporativa enmarcada en su programa de cumplimiento normativo, que da respuesta a los requerimientos del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), tanto a nivel técnico, jurídico como organizativo.

El objetivo de esta Política es impulsar y mantener una responsabilidad y actitud proactiva en la protección de los datos personales, que garantice el buen gobierno de los datos personales y preserve la confianza de nuestros grupos de interés.

Modelo de gobierno en protección de datos

El modelo de gobierno en protección de datos del Grupo Itínere da respuesta a las exigencias organizativas establecidas por la normativa de protección de datos, asignando y delimitando las responsabilidades y funciones de las unidades y miembros de la organización en materia de protección de datos.

Para su desarrollo se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La designación de un Delegado de Protección de Datos, tanto a nivel de Grupo como respecto de cada una de las sociedades filiales que lo componen, (DPD) que se encarga de velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos y desarrollar funciones de interlocución con la autoridad de control y supervisión en esta materia.
- La integración del Delegado de Protección de Datos dentro del área de Cumplimiento del Grupo Itínere, desde el que recibe soporte para el buen funcionamiento del sistema de cumplimiento de protección de datos y propone, por elevación, mejoras al mismo en el ámbito jurídico, técnico y organizativo a la Unidad de Cumplimiento del Grupo Itínere.

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

Desarrollo de la cultura de privacidad

La sensibilización y la formación son factores claves para el desarrollo de una cultura de privacidad dentro de nuestra organización.

Desde Grupo Itínere se impulsa el sistema de cumplimiento de protección de datos, mediante una adecuada formación, sensibilización y concienciación entre sus miembros sobre la relevancia del sistema de cumplimiento de protección de datos dentro de la cultura de integridad de la Organización.

Para Grupo Itínere es clave contar con una cultura corporativa de cumplimiento para que todo el mundo en la Organización valore el derecho de los grupos de interés y sus miembros a la privacidad.

Proactividad en la protección de los datos personales

El Grupo Itínere tiene una actitud consciente, diligente y proactiva frente a los tratamientos de datos personales que lleva a cabo.

La Compañía dispone, en línea con los elementos ya señalados, de:

- Esta política de privacidad que determina aspectos tales como el modo en que son tratados los datos personales, se garantizan los derechos de los titulares de los datos, así como la seguridad de los mismos.
- Una metodología específica de análisis de riesgos de los tratamientos de datos personales, con el fin de valorar dichos riesgos y establecer las medidas de seguridad y los controles que garanticen los derechos y libertades de los ciudadanos.
- Una metodología para identificar, valorar, calificar y dar respuesta a los incidentes de seguridad relacionados con el cumplimiento de la normativa de protección.
- Un protocolo de atención de derecho ARCOPL relativo a derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El Delegado de Protección de Datos es la persona encargada de velar por la protección de los derechos a la protección de datos personales en el Grupo Itínere. Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección:

dpd@grupoitinere.com

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

Política de privacidad

En cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional en materia de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD); a continuación, se le informa de cómo trataremos sus datos de carácter personal.

La presente Política de Privacidad será aplicable a todos los tratamientos de datos realizados por las sociedades del Grupo Itínere.

1. Finalidad

Esta Política de protección de datos de carácter personal, forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo y establece los principios y pautas comunes de actuación que deben regir en el mismo en materia de protección de datos personales, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la legislación aplicable. En particular, esta Política corporativa tiene la finalidad de garantizar el derecho a la protección de sus datos de todas las personas físicas que se relacionan con el Grupo, asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos de carácter personal que, en su caso, pudieran ser objeto de tratamiento.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política corporativa de protección de datos de carácter personal se aplicará al Grupo Itínere, incluyendo a sus administradores, directivos y empleados, así como a todas las personas que se relacionen con las sociedades pertenecientes a aquel. Por excepción a lo anterior, las sociedades que no estén íntegramente participadas por el Grupo, que cuenten con su propia política de protección de datos personales, así como sus respectivas sociedades dependientes, quedarán fuera del ámbito de aplicación de esta Política de protección de datos personales. Sin perjuicio de ello, en ambos casos, las políticas de esas sociedades preverán los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada coordinación con el resto del Grupo en el ámbito de la protección de datos personales. En aquellas sociedades o entidades participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad que no formen parte del Grupo, sus representantes procurarán que se observen las previsiones de esta Política de protección de datos personales y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios.

3. Principios del tratamiento de los datos personales

Los principios por los que se rige la Política de protección de datos personales son los siguientes:

a) Principios generales:

Las sociedades del Grupo cumplirán escrupulosamente con la legislación vigente en materia de protección de datos y promoverán que los principios recogidos en esta Política corporativa sean

Este documento es propiedad de **ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS S.A.** Queda prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización expresa y escrita de la empresa. La documentación vigente se encuentra actualizada en la intranet de la organización o publicada en la página web. Cualquier copia impresa será considerada **Copia No Controlada**

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

tenidos en cuenta (i) en el diseño e implementación de todos los procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales, (ii) en su caso, en los productos y servicios ofrecidos por estas, (iii) en todos los contratos y obligaciones que formalicen con personas físicas y (iv) en la implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso por parte de empleados o de terceros a datos personales y/o la recogida o tratamiento de dichos datos.

b) Principios relativos al tratamiento de datos de carácter personal:

(i) Principios de legitimidad, licitud y lealtad en el tratamiento de datos personales. El tratamiento de datos personales será leal, legítimo y lícito conforme a la legislación aplicable. En este sentido, los datos personales deberán ser recogidos para uno o varios fines específicos y legítimos conforme a la legislación aplicable. En los casos en los que resulte obligatorio conforme a la legislación aplicable, deberá obtenerse el consentimiento de los interesados antes de recabar sus datos. Asimismo, cuando lo exija la ley, los fines del tratamiento de datos personales serán explícitos y determinados en el momento de su recogida. En particular, las sociedades del Grupo no recabarán ni tratarán datos personales relativos al origen étnico o racial, a la ideología política, a las creencias, a las convicciones religiosas o filosóficas, a la vida u orientación sexual, a la afiliación sindical, a la salud, ni datos genéticos o biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona, salvo que la recogida de los referidos datos sea necesaria, legítima y requerida o permitida por la legislación aplicable, en cuyo caso serán informados tanto su recogida como su tratamiento de acuerdo con lo establecido en aquella.

(ii) Principio de minimización. Solo serán objeto de tratamiento aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios para la finalidad para los que se recojan o traten y adecuados a tal finalidad.

(iii) Principio de exactitud. Los datos personales deberán ser exactos y estar actualizados. En caso contrario, deberán suprimirse o rectificarse.

(iv) Principio de limitación del plazo de conservación. Los datos personales no se conservarán más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual se tratan, salvo en los supuestos previstos legalmente.

(v) Principios de integridad y confidencialidad. En el tratamiento de los datos personales se deberá garantizar, mediante medidas técnicas u organizativas, una seguridad adecuada que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, su destrucción y que sufran daños accidentales.

Los datos personales recabados y tratados por las sociedades del Grupo deberán ser conservados con la máxima confidencialidad y secreto, no pudiendo ser utilizados para otros fines distintos de los que justificaron y permitieron su recogida y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.

(vi) Principio de responsabilidad proactiva (rendición de cuentas). Las sociedades del Grupo deberán hacer una evaluación del riesgo de los tratamientos que realicen, con el fin de

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

determinar las medidas a aplicar para garantizar que los datos personales se tratan conforme a las exigencias legales. En los casos en los que la ley lo exija, se evaluarán de forma previa los riesgos que para la protección de datos personales puedan comportar y se adoptarán las medidas necesarias para eliminarlos o mitigarlos.

Las sociedades del Grupo deberán llevar un registro de actividades en el que se describan los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en el marco de sus actividades.

En el caso de que se produzca un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, deberán seguirse los protocolos internos establecidos conjuntamente por el Área de Cumplimiento y la Dirección de Sistemas y los que establezca la legislación aplicable. Dichos incidentes deberán documentarse adoptándose medidas para solventar y paliar los posibles efectos negativos para los interesados.

En los casos previstos en la ley, se designará uno o varios delegados de protección de datos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en las sociedades del Grupo.

(vii) Principios de transparencia e información. El tratamiento de datos personales será transparente en relación con el interesado, facilitándole la información sobre el tratamiento de sus datos de forma comprensible y accesible, cuando así lo exija la ley aplicable.

La sociedad del Grupo responsable del tratamiento deberá informar a los afectados o interesados respecto de: La identidad de la sociedad, área o instancia responsable que recoge los datos; El origen y fin del tratamiento de los datos; Los terceros o categorías de terceros a los que se transfieren en su caso los datos; - La base jurídica del tratamiento; La elaboración de perfiles; La intención de realizar transferencias internacionales, si fuera el caso; El plazo de conservación de los datos; Los derechos que le asisten en cuanto al tratamiento de sus datos de carácter personal; Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos; La posibilidad de dirigirse ante la Autoridad de Control competente.

Grupo Itínere sólo recabará información y tratará datos personales de conformidad con los requisitos establecidos por la legislación aplicable a cada caso en relación con la finalidad por el que se recopila.

(viii) Adquisición u obtención de datos personales. Queda prohibida la adquisición u obtención de datos personales de fuentes ilegítimas, de fuentes que no garanticen suficientemente su legítima procedencia o de fuentes cuyos datos hayan sido recabados o cedidos contraviniendo la ley.

(ix) Contratación de encargados del tratamiento. Con carácter previo a la contratación de cualquier prestador de servicios que acceda a datos personales que sean responsabilidad de las sociedades del Grupo, así como durante la vigencia de la relación contractual, estas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar y, cuando sea legalmente exigible, demostrar

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

que el tratamiento de datos por parte del encargado se lleva a cabo conforme a la normativa aplicable.

(x) Transferencias internacionales de datos. Todo tratamiento de datos personales sujeto a la normativa de la Unión Europea que implique una transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo deberá llevarse a cabo con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley aplicable en la jurisdicción de origen.

c) El puesto de trabajo como punta de lanza en la defensa de la protección de datos de carácter personal en el seno del Grupo Itínere.

El puesto de trabajo es el lugar en el que el capital humano del Grupo Itínere lleva a cabo su trabajo diario. Como parte de las tareas cotidianas, cualquier usuario requiere acceder a diversos sistemas y manipular diferentes tipos de información. Como consecuencia directa, debemos tener en cuenta que el puesto de trabajo es un punto clave desde el punto de vista de la seguridad de la información. Para ello, Grupo Itínere considera necesario la aplicación de un conjunto de medidas de seguridad que nos garanticen que la información, tanto en soporte papel como en formato electrónico, está correctamente protegida.

Sin perjuicio de lo que se disponga en la Política de uso de equipos y dispositivos informáticos del Grupo Itínere:

c.1) Principios básicos en la gestión de la documentación:

i.i.- Almacenar o guardar nuestra información en una ubicación adecuada. Evitar su cercanía a sistemas de refrigeración, canalizaciones de agua o instalaciones que puedan afectar al papel.

i.ii.- Emplear elementos adecuados para almacenar el papel, como por ejemplo armarios y cajoneras que dispongan de dispositivos de cierre, o cajas fuertes o armarios ignífugos en caso necesario.

i.iii.- Destruir la documentación de manera segura. Dependiendo del volumen de papel, podemos utilizar destructoras de papel convencionales o llevar a cabo la retirada y destrucción del mismo al proveedor homologado contratado al efecto.

i.iv.- Mesas limpias. A diario se trabaja con una gran cantidad de documentación. Se exigirá que los puestos de trabajo permanezcan despejados, sin más material encima de la mesa que el requerido para la actividad que se está realizando en cada momento. No se debe dejar información sensible a la vista de personas que pudieran hacer un uso indebido de la misma. El cumplimiento de esta política conlleva: mantener el puesto de trabajo limpio y ordenado; guardar la documentación y los dispositivos extraíbles que no están siendo usados en ese momento, y especialmente al ausentarse del puesto o al fin de la jornada laboral; no apuntar usuarios ni contraseñas en post-it o similares.

c.2) Protección del puesto de trabajo:

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

i.i.- El empleado deberá actuar de conformidad con lo previsto en la política de Seguridad de la Información del Grupo Itínere, su Código de Conducta, en la política de uso de recursos informáticos, así como en las demás políticas internas que resulten de aplicación.

i.ii.- La destrucción de documentación se realizará utilizando los mecanismos seguros puestos a su disposición, mediante destructoras de papel o mediante el servicio externo de destrucción segura

i.iii.- Bloqueo de sesión. El usuario, al ausentarse de su puesto de trabajo procederá al bloqueo de sesión de su terminal informático.

4. Implementación

Conforme a lo dispuesto en esta Política corporativa de protección de datos personales, el Área de Cumplimiento desarrollará y mantendrá actualizada la normativa interna de gestión global de la protección de datos a nivel de Grupo, que se implementará por la Dirección de sistemas y será de obligado cumplimiento para todos los directivos y empleados del Grupo.

El Área de Cumplimiento será responsable de reportar a la Unidad de Cumplimiento los desarrollos y novedades normativas que se produzcan en este ámbito.

La Dirección de Innovación y Tecnología, o el área que asuma sus funciones en las sociedades del Grupo, relativas a IT, serán las encargadas de implementar en los sistemas de información los controles y desarrollos informáticos que sean adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa interna de gestión global de la protección de datos y velará por que dichos desarrollos estén actualizados en cada momento.

Adicionalmente, las sociedades que integran el Grupo Itínere deberán:

(i) Designar a la persona responsable del tratamiento de datos de carácter personal en su ámbito de actuación que actuará coordinadamente y bajo la supervisión del delegado de protección de datos.

(ii) Coordinar con la Dirección de Sistemas cualquier actividad que implique o conlleve la gestión de datos personales.

Finalmente, la Unidad de Cumplimiento hará seguimiento del estado general de la protección de datos personales en la sociedades del Grupo y velará por la adecuada coordinación, a nivel de Grupo, de las prácticas y la gestión de los riesgos en el ámbito de la protección de los datos de carácter personal, asistiendo al delegado de protección de datos y a la Dirección de Sistemas en la aprobación de normativa interna en este ámbito.

5. Control y evaluación

(I) Control

Corresponde al Área de Cumplimiento supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política corporativa de protección de datos personales por parte de la Sociedad y las demás

Este documento es propiedad de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS S.A. Queda prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización expresa y escrita de la empresa. La documentación vigente se encuentra actualizada en la intranet de la organización o publicada en la página web. Cualquier copia impresa será considerada **Copia No Controlada**

POLÍTICA		
PROTECCIÓN DE DATOS		
SGRP-POLÍTICA-POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	V.1	17/09/2020

sociedades del Grupo. Lo anterior se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad y del resto de sociedades del Grupo.

Para verificar el cumplimiento de esta Política corporativa de protección de datos de carácter personal, se podrán realizar auditorías periódicas que podrán ser internas o externas.

(ii) Evaluación y actualización

La Unidad de Cumplimiento evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política corporativa de protección de datos de carácter personal que informará del resultado al órgano de administración de la Sociedad.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del Área de Cumplimiento, a la Unidad de Cumplimiento.